

DE SUBARRENDATARIOS A ADMINISTRADORES
PROVINCIALES: UNA APROXIMACIÓN A LA
BUROCRATIZACIÓN DE LA RENTA DEL TABACO
DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVIII

*From Tax Farmers to Provincial Administrators:
an Approach to the Bureaucratization of the Spanish
Tobacco Monopoly during the First Half of the 18th Century*

Rafael ESCOBEDO ROMERO
Universidad de Navarra
rescrom@unav.es

Fecha de recepción: 22/07/2009
Fecha de aceptación definitiva: 09/02/2010

RESUMEN: Este artículo estudia a través de 17 casos concretos de administradores provinciales de la Renta del Tabaco, cuáles eran las características socioeconómicas de estos cuadros medios del monopolio tabaquero en el momento de transición del modelo de arrendamientos y subarrendamientos al de administración directa. Dentro de la variedad de situaciones que esta breve cata permite vislumbrar, en todo caso se advierte cómo los administradores provinciales eran por lo general pequeños negociantes enmarcados en intrincadas redes sociales en las que se confundían las actividades financieras con las administrativas y políticas.

Palabras clave: Real Hacienda española, financieros, arrendatarios de rentas, funcionarios, prestigio social.

ABSTRACT: This paper studies, through 17 case studies, which were the socio-economic features of the provincial administrators of the Spanish Royal Tobacco Monopoly, at the time of its transition from a tax-farming scheme to a bureaucratic

one. Considering the wide range of situations that this brief prospect lets to make out, we may realize besides how those provincial administrators generally were small businessmen who acted from within intricate social networks, in which the financial, administrative and political activities intertwined.

Key words: Spanish Royal Treasure, businessmen, tax farmers, royal servants, social prestige.

El 20 de diciembre de 1730 se decretó que todas las administraciones provinciales de la Renta del Tabaco¹ deberían ponerse en el más breve plazo posible bajo la autoridad de un administrador directamente nombrado por la Real Hacienda, o dicho de otro modo, que quedaban abolidos todos los arrendamientos provinciales de la Renta del Tabaco². Se trataba de una medida de gran trascendencia, ya que suponía para el Estado asumir la gestión directa de una de sus principales fuentes de ingreso fiscal³. El proceso de estatalización de la administración del estanco había comenzado algunos años antes, cuando en 1701, recién instalado Felipe V en el trono español, se decretó la supresión de los arrendamientos generales y la puesta en administración directa de las estratégicas provincias de Madrid y Sevilla⁴. La creciente corriente política en España y Europa contraria a los arrendamientos de rentas y a favor de que el Estado gestionase sus propios recursos condujo, entre otro cúmulo de circunstancias, a iniciar una tendencia que comenzó con el Tabaco y alcanzó a todas las demás rentas reales⁵.

1. Escribo Renta del Tabaco en mayúsculas en tanto que institución, empleando muchas veces simplemente la expresión «el Tabaco», como forma abreviada de hablar de esa compleja organización. Cuando uso las minúsculas me refiero más bien al ingreso fiscal, es decir, a lo que propiamente es una *renta* según la primera acepción del DRAE: *Utilidad o beneficio que rinde anualmente algo, o lo que de ello se cobra*, o si se prefiere la quinta: *En materia tributaria, importe neto de los rendimientos*.

2. ESCOBEDO, Rafael. La desprivatización de la Hacienda española durante el siglo XVIII: el ejemplo del monopolio de tabacos. *Empresa y Humanismo*. 2005, IX, 2/05, pp. 35-66.

3. Sobre la importancia cuantitativa de la Renta del Tabaco durante los siglos XVII y XVIII, *cfr.* GONZÁLEZ ENCISO, Agustín. Tabaco y Hacienda, 1680-1820. En *Actas del VIII Congreso de la Asociación de Historia Económica*. Santiago de Compostela, 2005 (<www.usc.es/estaticos/congresos/histec05/b2_gonzalez_enciso.pdf>).

4. ESCOBEDO, Rafael. *El tabaco del rey. La organización de un monopolio fiscal en el Antiguo Régimen*, Pamplona: Eunsa, 2007, p. 99.

5. *Cfr.* ESCOBEDO, Rafael. La desprivatización de la Hacienda española durante el siglo XVIII: el ejemplo del monopolio de tabacos. *Empresa y Humanismo*. 2005, IX, 2/05, pp. 35-66; FERNÁNDEZ ALBADALEJO, Pablo. El decreto de suspensión de pagos de 1739: análisis e implicaciones. *Moneda y Crédito*, 1977, 142, pp. 51-85; y GONZÁLEZ ENCISO, Agustín. Les finances royales et les hommes

Pero ¿qué fue de los arrendatarios del Tabaco y del resto del personal de la Renta? ¿Desaparecieron de escena o se quedaron? ¿Fueron sustituidos los hombres de negocio por hombres del rey, por «funcionarios»? De los que servían a la Renta a sueldo, es decir, de los que ocupaban los escalones más bajos de la organización monopolista —estancieros y empleados de las administraciones—, ya sabemos que no vieron modificada sustancialmente su situación⁶, mientras que de los responsables superiores en Madrid —superintendentes y luego directores generales— conocemos igualmente que no fueron exactamente altos burócratas en el sentido estricto de la palabra, pero tampoco arrendatarios con otro nombre. En realidad, se trató de individuos que frecuentaron tanto las altas finanzas como los puestos de gobierno de la Monarquía, es decir, hombres de negocio al mismo tiempo que hombres del rey. Muchos de ellos fueron corregidores, miembros de los consejos y en algunos casos incluso secretarios del despacho, si bien otros tuvieron desarrollos más modestos. De este modo, una misma alta responsabilidad en la Renta tuvo significados vitales distintos según fuese la trayectoria vital de su protagonista. Para algunos la dirección del Tabaco fue un paso intermedio para alcanzar designios más grandiosos, mientras que para otros fue la culminación de su carrera político-financiera⁷.

Es momento por lo tanto de ocuparnos de esos cuadros intermedios que administraban la Renta a nivel provincial. Afrontar esta cuestión con toda la solvencia que sería deseable exigiría una investigación en profundidad, que alcanzase la totalidad de los casos, provincia por provincia, arrendatario por arrendatario y administrador por administrador. Este artículo, sin embargo, se propone un objetivo mucho más modesto, cual es tomar unos cuantos ejemplos a modo de cata, que permitan una aproximación al problema. El acercamiento a las trayectorias vitales personales de los individuos que estuvieron al frente de las administraciones provinciales durante estos años de transición puede ayudarnos a entender mejor el proceso de transición mismo, sus causas, y su alcance real, más allá de lo establecido normativamente en los textos legislativos. El tipo de trabajo que aquí se realiza resultaría de gran utilidad si se aplicase también a otras rentas reales. Es posible que la historia de la Real Hacienda en la monarquía española del siglo XVIII se haya limitado demasiado a la cuantificación de los ingresos y

d'affaires au XVIII^e siècle. En DUBET, Anne. *Les finances royales dans la monarchie espagnole (XVII^e-XIX^e siècles)*. Rennes: Presses Universitaires de Rennes, 2008, pp. 227-241.

6. ESCOBEDO, Rafael. Los empleados de la Renta del Tabaco durante los siglos XVII y XVIII: el imán del privilegio. *Hispania*, 2007, 227, pp. 1.023-1.037.

7. ESCOBEDO, Rafael. Finanzas, política y honor: los superintendentes y directores generales de la Renta del Tabaco durante la primera mitad del siglo XVIII. *Obradoiro de Historia Moderna*, 2009, 18, pp. 263-280.

gastos, así como a aspectos meramente institucionales. Es posible por lo tanto que, si queremos tener una comprensión más completa del proceso de construcción del estado moderno, sea conveniente que profundicemos en nuestro conocimiento del proceso de burocratización de los individuos encargados de la recaudación de los ingresos fiscales⁸.

Para analizar el perfil medio de estos administradores y su posible influencia en el desarrollo histórico de la Renta, vamos a servirnos de 17 semblanzas biográficas⁹. Se trata, qué duda cabe, de una cata, no de un estudio exhaustivo, de ahí que las conclusiones que puedan arrojarse han de asumirse teniendo en cuenta la limitada base empírica con la que vamos a trabajar. Para paliar precisamente este número limitado de sujetos, trataremos de dar la mayor información posible, tanto de sus carreras estrictamente administrativas, como de sus negocios, relaciones interpersonales, etcétera. Todo con el propósito de poder manejar la mayor cantidad de elementos de juicio sobre la relevancia que para la Renta del Tabaco supuso la actividad de cada uno de ellos, de modo que podamos deducir qué es lo que para ellos y para sus redes familiares y de intereses significaba la Renta del Tabaco.

1. SEMBLANZAS

1.1. *José Benítez y Francisco Miguel de Alcalá: arrendatarios en la Cataluña conquistada, sin perder de vista la rica Andalucía*

Estos dos vecinos de Sevilla tomaron en 1716 el arriendo del Tabaco de Cataluña. Anteriormente habían sido recaudadores en varios partidos de Andalucía,

8. Sería por lo tanto deseable más estudios como el de Bertrand sobre el personal hacendístico del México colonial (BERTRAND, Michel. *Grandeur et misères de l'office. Les officiers de finances de Nouvelle-Espagne (XVII^{ème}-XVIII^{ème} siècles)*. París: Publications de la Sorbonne, 1999) o como los del grupo de investigación PAPE (Cfr. CASTELLANO, Juan Luis (ed.). *Sociedad, administración y poder en la España del Antiguo Régimen. Hacia una nueva historia institucional*. Granada: Universidad de Granada, 1996; CASTELLANO, Juan Luis y DEDIEU, Jean-Pierre (eds.). *Réseaux, familles et pouvoirs dans le monde ibérique à la fin de l'Ancien Régime*. París: CNRS, 1998; CASTELLANO, Juan Luis, DEDIEU, Jean-Pierre y LÓPEZ-CORDÓN, María Victoria (eds.). *La pluma, la mitra y la espada: estudios de historia institucional en la Edad Moderna*. Madrid: Marcial Pons, Universidad de Burdeos, 2000).

9. La información biográfica sobre los individuos analizados ha sido obtenida en su práctica totalidad de dos fuentes principales: de la segunda remesa de la sección Dirección General de Rentas (en adelante, DGR-2) del Archivo General de Simancas (en adelante, AGS) y, por otro lado, de la base de datos Ficho, desarrollada por el Centre National de la Recherche Scientifique francés (sobre la base Ficho, cfr. DEDIEU, Jean-Pierre. Les grandes bases de données: une nouvelle approche de l'histoire sociale: le système Ficho. *Revista da Faculdade de Letras. História*, 2004, 5, pp. 101-114).

entre ellos los importantísimos de Cádiz y Jerez de la Frontera¹⁰. A pesar de esta marcha a Cataluña, Alcalá trató de continuar por su cuenta con sus negocios en los enormes partidos meridionales, pujando en precio de 1.516.713 reales de vellón anuales para dos años, pero le ganó Manuel Fernández¹¹. La siguiente oportunidad para Alcalá y Benítez vino por el proceso inquisitorial contra Baltasar de Castro, arrendatario de Extremadura y Valladolid, que hizo cesión de sus arrendamientos en su favor¹².

Fueron, por lo tanto, dos arrendatarios de cierta importancia, ya que los partidos de Cádiz y Jerez de la Frontera se contaban entre los primeros del estanco. Cuando los perdieron, merced a esas continuas operaciones financieras que se operaban en torno a ellos, fueron a probar suerte a un lugar lejano, pero con unas características que lo hacían ciertamente apetecibles. Cataluña era un territorio «conquistado» por las tropas de Felipe V, cuyo régimen político y fiscal se transformó en virtud precisamente del derecho de conquista. Fue, por lo tanto, un escenario adecuado para dar salida a sus capacidades financieras y de gestión de rentas. Era una manera de mantener la tensión del negocio, a la espera de nuevas oportunidades en los partidos que realmente interesaba explotar, los del sur. Cabe destacar por último sus vínculos con el arrendatario de Extremadura y Valladolid, el judeoconverso Baltasar de Castro, lo que probablemente nos obligue a considerarlos próximos, cuando no integrados, en el grupo judeoconverso portugués.

1.2. *Francisco Angulo Tortolero: la vida pícaro de un pequeño arrendatario*

La carrera de Francisco Angulo Tortolero es ciertamente llamativa. Es una pena que sólo podamos acercarnos a él como una figura aislada, ya que, como hemos señalado repetidamente, las carreras de estos personajes y sus actividades financieras, administrativas y políticas se inscribían siempre dentro de estrategias de grupo más amplias. En cualquier caso la acción individual de este Angulo Tortolero destaca sobre todo por su *travesura y demasiada viveza*, es decir, el carácter del típico hombre de negocios hecho a sí mismo, pero con un tal vez exceso de picardía, cuando no de comportamientos claramente delictivos. Como vamos a ver inmediatamente, sus arrendamientos nunca fueron demasiado grandes, aunque tampoco demasiado pequeños, y lo que quiso fue dar el salto a partidos más

10. AGS, DGR-2, leg. 4800: escrito de la Superintendencia General de la Renta del Tabaco (en adelante, SGRT) a la Secretaría del Despacho de Hacienda (en adelante, SH), 2 de abril de 1716.

11. AGS, DGR-2, leg. 4736: escrito de la SH a la SGRT, 28 de septiembre de 1717.

12. AGS, DGR-2, leg. 4801: escrito de la SH a la SGRT, 27 de junio de 1718.

lucrativos. Fracasado por sus corruptelas, al final tratará de hacerse un hueco en la administración pública del Tabaco. Veamos su vida.

Francisco Angulo Tortolero nació en los años setenta del XVII en la villa de Fuentes de Andalucía, cerca de Écija. El 3 de febrero de 1711 compró por 4.000 pesos la futura del corregimiento de Jerez de la Frontera como sucesor del a la sazón corregidor Diego Herrera Dávila. No tuvo efecto por inconvenientes que se encontraron en la persona del interesado; Herrera Dávila fue prorrogado por tres años, devolviendo el rey a Angulo Tortolero los 4.000 pesos el 6 de septiembre¹³. En 1714 era ya arrendatario del Tabaco de algunos partidos de las provincias de Córdoba y Jaén, estableciendo su centro de operaciones en Estepa¹⁴. Por aquellos años debió también arrendar algún partido de la Renta de Salinas¹⁵. En 1716 tenemos constancia de que entre los partidos que arrendó en esas provincias estaba, además del ya mencionado de Estepa, el de Utrera¹⁶ y el de Porcuna¹⁷. Su carrera de arrendatario continuó y en 1718 nos lo encontramos arrendando el importantísimo partido de Cádiz¹⁸, que seguramente ganó por puja del cuarto contra Manuel Fernández¹⁹. A este arriendo de Cádiz sumó en noviembre de 1718 el de la provincia de la Mancha y partido de San Juan para el bienio 1719-1720²⁰. Sin embargo su gestión al frente de esta administración no debió ser demasiado exitosa, puesto que en su expiración se declaró el 30 de junio de 1720 un descubierto de 149.109 reales de vellón. Angulo achacó este alcance al intenso contrabando. De hecho pidió prorrogar el arrendamiento con la condición de que se destacasen cien soldados para atajar el fraude²¹.

Sin embargo, el negocio de su arrendamiento de la Mancha, más que en la lejana meseta estaba en la misma Sevilla, en donde supuestamente vendía el tabaco que se

13. Ficho, n.º 3001.

14. AGS, DGR-2, leg. 4800: memorial a la SH, s.f. de 1716.

15. AGS, DGR-2, leg. 4804: escrito de la SGRT a la SH, 22 de diciembre de 1731.

16. AGS, DGR-2, leg. 4804: memorial a la SH, s.f. de 1716. Por este arrendamiento de Utrera pidió el pago por la Real Hacienda de 4.500 libras de tabaco de a 8 reales la libra que tenía en las fábricas de Sevilla a deducir de las siguientes mesadas.

17. Esto último lo sabemos porque fue condenado solidariamente con el alcalde mayor de dicha localidad Matías de Aguilar en 10 ducados de multa por fraude de Tabaco (AGS, DGR-2, leg. 4736: oficio a la Junta, 11 de abril de 1721).

18. AGS, DGR-2, leg. 4736: escrito de la Junta a la SGRT, 30 de junio de 1720.

19. Esto lo deducimos de que Manuel Fernández había obtenido en 1717 dicho arriendo de Cádiz (AGS, DGR-2, leg. 4736: escrito de la SH a la SGRT, 28 de septiembre de 1717).

20. Por un importe de 640.314 reales de vellón anuales con anticipo de 53.361 a recuperar en la última mesada afianzada por Blas Navarrete (AGS, DGR-2, leg. 4736: escrito de la Junta a la SGRT, 30 de junio de 1720).

21. *Ibidem*.

suponía debía ir para la región manchega, y luego mezclaba el tabaco que vendía en sus partidos *con adulteraciones tan inmundas*²². Con semejantes precedentes, no es de extrañar que hallase grandes dificultades para acomodarse en el nuevo régimen. Intentó obtener un oficio real en la administración general de Granada, como sobrellave, pero la Dirección lo descalificó de la terna por *su genio demasiado vivo y los fraudes que cometió en puestos anteriores*, como los que acabamos de describir²³. De este modo, sus altas aspiraciones tuvieron que resignarse a una administración particular, la de su Écija natal, su propia patria. Así se lo explicaban los directores de la Renta del Tabaco al secretario de Hacienda Patiño:

no tuvimos por conveniente confiar la del reino de Granada a don Francisco Angulo Tortolero por los motivos que expusimos a Vuestra Excelencia, fundados en anti-guos recelos y aprensiones de su desempeño, en cosa de tanta entidad, y se resolvió colocar a otro sujeto en quien no concurrían estas ni otras objeciones. Desde que se halla en esta Corte, a la Dirección ha hecho tan continua y eficaz instancia don Francisco Angulo sobre que se le emplee en la Renta, teniendo a desdoro el estar separado de ella, cuando otros arrendadores más modernos y de menos años que él lo fue han logrado se les confíen provincias y partidos. Ha habido oportunidad de tratarle y considerarle, ya enmendado y contenido en aquella genial travesura y demasiada viveza que se le había notado, acomodándose resignado a servir cualquier empleo a que se le destine sólo para dar créditos de su celo, desinterés y aplicación, y que si se le confiriera la administración de Écija, su patria (para la que dará superabundantes fianzas), se facilitaría prontos y apreciables aumentos sobre el ahorro de mucha parte de los gastos con que hoy se solicita su resguardo y cobro, porque conociendo a los defraudadores de todas clases y estados, podrá mejor que en otras partes contenerlos, con la recomendación y representación en que le constituye la notoria distinción de su nacimiento.

Aunque el administrador actual de Écija es hábil y ha manejado años continuados otras administraciones, hemos comprendido carece del espíritu y tesón que requiere su encargo en aquel pueblo y que convendrá buscar sujeto de estas circunstancias para que lo desempeñe²⁴.

De modo, que de este caso, es posible extraer varias conclusiones interesantes. Primero, que el empleo en el Tabaco suponía una posición social y económica adecuada para iniciarse en el ascenso social, político y económico a través del servicio al rey y del negocio de las rentas reales. Era necesario por lo tanto estar arropado por una familia, o todavía más, integrar la misma acción de ascenso

22. AGS, DGR-2, leg. 4804: escrito de la Dirección General de la Renta del Tabaco [en adelante, DGRT] a la SH, 29 de abril de 1731.

23. *Ibidem*.

24. *Ibidem*.

social como una estrategia familiar. Sin embargo el ascenso podía frustrarse por la falta de talento, de honradez y especialmente de ambas cosas a la vez, ya en un plano estrictamente de la actuación de los individuos, o incluso como actuación colectiva de la estrategia familiar. El caso de Angulo Tortolero es el del fracaso en el de la carrera del Tabaco. Fracaso que en cualquier caso no es absoluto, puesto que recibe, en atención a la *notoria distinción de su nacimiento* y a su *espíritu y tesón* (que en otras ocasiones había sido más bien perjudicial para el rey) la administración particular de Écija, suponemos que estrechísimamente controlado desde Sevilla, para precaver nuevas desgracias.

1.3. *Manuel Angulo: poco dinero pero buenos contactos*

Este Angulo y el anterior parece que sólo coinciden en apellidos, no vislumbrándose ningún tipo de parentesco. Son precisamente las conexiones de Manuel Angulo las que hacen singular su carrera, pero son unas relaciones personales cuyos entresijos desgraciadamente desconocemos, puesto que nos ofrecerían las claves decisivas para entender su trayectoria. Manuel Angulo aparece relacionado con dos poderosos financieros, José Barreda, arrendatario general del Tabaco en 1700 y uno de los que quebró justo antes del decreto de 1701, y Francisco Pascual de Abaúnza, hombre de acreditada solvencia en la Corte y heredero de Barreda. Con estos precedentes, en 1738 fue a pedir la tesorería del Tabaco de Granada, pero no pudiendo satisfacer el medio millón de reales que se exigía de fianza para este desempeño, arguyó en primer lugar sus doce años de servicio en una de las contadurías de Relaciones, *hasta que se agregaron con las demás a las Generales que se establecieron, quedando incluido en la reforma*, pero sobre todo los créditos contra la Hacienda a favor de los herederos de José Barreda tras el fenecimiento en 1692 de los arrendamientos de alcabalas de Palencia, del de millones de la misma ciudad hasta 1693 y de la depositaría del servicio de lanzas hasta 1701, y de seis anticipaciones que el propio Barreda hizo para estos negociados, que sumaban en total 66.455.912 maravedíes de vellón²⁵. La Dirección dictaminó, y el secretario de Hacienda aprobó, que se admitiese a Angulo por tesorero del Tabaco de Granada, admitiéndosele por fianza los créditos de los herederos de Barreda, elevándola por lo tanto hasta el monto de 660.000 reales de vellón, más (y este es el elemento decisivo) el aval de Francisco Pascual de Abaúnza. Sin embargo, la sobrevenida muerte de Abaúnza dejó a Angulo sin su valedor y la Junta se opuso

25. AGS, Secretaría y Superintendencia de Hacienda, leg. 1810: escrito de la Junta a la SGRT, s.f. de 1739.

a su nombramiento, por lo que es casi seguro que no llegó a tomar posesión. La transacción que propuso Angulo —como va dicho, seguramente sin éxito— fue tomar la tesorería sin fianza pero con arca de tres llaves, dando en garantía un crédito de 70.000 reales de vellón sobre la Real Hacienda y un préstamo de 20.000 reales de vellón a la Renta. Hubo un conflicto entre el tesorerero ejerciente y Angulo; la Dirección le apoyaba por el ascendiente de Abaúnza en el gobierno del Tabaco, que se traduce o justifica en la expresión que de Angulo hacen los directores *por el buen concepto de integridad que concurre en él*, pero, como va dicho, la Junta probablemente se opuso²⁶. Tenemos por lo tanto, la carrera de un hombre forjado en la covachuela, sin una gran hacienda, pero con unos cuantos contactos personales del mayor interés, que sin embargo al final no le fueron de gran ayuda.

1.4. *Vicente Acetuno y Juan de la Concha: dos carreras eminentemente administrativas*

Vicente Acetuno empezó a servir en 1708 de oficial mayor de las Contadurías Generales y de Provisión de Víveres del Ejército *así en esta Corte como en las provincias donde estuvo el teatro de la guerra*, o sea, en Aragón y en la frontera de Cataluña²⁷. Durante el período de administración directa de las Salinas y Rentas Generales de Aragón, entre 1725 y 1734, fue contador de ambas rentas. Pasó entonces a la Contaduría General del Tabaco en Madrid²⁸. En 1743 fue nombrado contador interventor de la Tesorería Principal de la Renta²⁹, culminando su carrera en 1744, con la contaduría general del Tabaco³⁰. Fue, por lo tanto, la suya una carrera eminentemente funcionarial, con alguna pequeña base económica previa, pero tan tenue que incluso pasó apuros económicos, ya que en 1734 declaraba hallarse *empeñado y molestado de sus acreedores*³¹.

Juan de la Concha, por su parte, fue más bien un administrador real, en cuya carrera apenas se ve un tenue rastro de intervención de su propia hacienda, y que ejerció su ministerio en multitud de destinos. Parece que entró a servir en el Tabaco en 1711³², siendo su primer empleo importante el de administrador subsidiario de Antequera entre mayo de 1714 y abril de 1715³³. Fue después visitador de

26. AGS, DGR-2, leg. 4807: escrito de la SH a la DGRT, 5 de marzo de 1739.

27. Ficho, n.º 21452.

28. AGS, DGR-2, leg. 4808: escrito de la SH a la DGRT, 26 de agosto de 1739.

29. AGS, DGR-2, leg. 4808: escrito de la DGRT a la SH, 5 de diciembre de 1743.

30. AGS, DGR-2, leg. 4808: escrito de la SH a la DGRT, 29 de febrero de 1744.

31. AGS, DGR-2, leg. 4808: escrito de la SH a la DGRT, 26 de agosto de 1739.

32. AGS, DGR-2, leg. 4803: escrito de la DGRT a la SH, s. f. de 1727.

33. AGS, DGR-2, leg. 4661: memorial a la SH, s. f. de 1726.

los partidos de la administración de Madrid, *para el reconocimiento de los fraudes que cometen los arrendadores con facultad de hacerles repesar los tabacos y comprobación de ellos con las guías*³⁴. En otro momento, cuyas fechas exactas desconocemos, administró, tal vez también de forma subsidiaria, las administraciones de Aragón y Granada³⁵. Obtuvo en arrendamiento la Renta de la Mancha en febrero de 1725, pero en junio de 1726 la tuvo que abandonar, seguramente por una puja del cuarto. Quedó, según su propio testimonio, ocho meses sin ocupación, lo cual le acarreó una preocupante estrechez económica. Pidió entonces el empleo de visitador general, u otro que le permitiese dar *algún alivio para mantener a su dilatada familia*³⁶. Los informes que dio de él la Dirección fueron bastante favorables: *está reputado por muy hábil y nada perezoso*³⁷, y en noviembre de 1729 se le envió de administrador general a Mallorca, donde permaneció hasta finales de 1737³⁸. Deseoso seguramente de volver a Madrid, en 1732 solicitó plaza de contador de resultas para cuando cesara en la administración mallorquina³⁹. La carrera de De la Concha es sumamente interesante, puesto que aunque tiene el suficiente capital como para en un momento dado afrontar un arrendamiento de rentas, como fue el del Tabaco de la Mancha, su poca fortuna en los negocios en los que su propio dinero está en juego le dejan sin apenas potencia financiera y debe acudir al amparo del Estado, de quien siempre fue fiel servidor.

1.5. *José Gaspar de Cardaña: un jurista en el Tabaco*

Nacido en Burgo de Osma en 1688, en 1709 fue nombrado alcalde de la Santa Hermandad en su ciudad natal. En 1711 el corregidor de Atienza y Molina le nombró alcalde mayor de Atienza. Pero su entrada en la Corte parece que se produjo gracias al Tabaco. En 1720 fue nombrado abogado fiscal de la Superintendencia del Tabaco en los Reales Consejos, pero sin título real ni juramento. Su carrera continuó como fiscal del Consejo de Hacienda en Sala de Millones en 1737, concediéndosele los honores de consejero de Hacienda en 1742. Murió en 1757⁴⁰. José Gaspar de Cardaña siguió una carrera típica de magistrado; ejerció primero tareas de gobierno territorial, pero marchó en cuanto tuvo la más mínima oportunidad

34. *Ibidem*.

35. AGS, DGR-2, leg. 4803: escrito de la DGRT a la SH, s. f. de 1727.

36. AGS, DGR-2, leg. 4661: memorial a la SH, s. f. de 1726.

37. AGS, DGR-2, leg. 4803: escrito de la DGRT a la SH, s. f. de 1727.

38. AGS, DGR-2, leg. 4808: escrito de la SH a la DGRT, 28 de enero de 1740.

39. AGS, DGR-2, leg. 4805: escrito de la DGRT a la SH, 29 de marzo de 1732.

40. Fichoz, n.º 3128.

a la Corte, donde de verdad podía medrar. En este contexto, su relación con el Tabaco fue algo plenamente integrado en su carrera jurídica.

1.6. *Félix Davalillos: un indescifrado ascenso hasta la cumbre*

Félix Davalillos fue el primer administrador real del Tabaco de Cataluña⁴¹. No sabemos nada de su carrera anterior, pero sí que nació en la villa riojana de San Vicente de la Sonsierra, de donde fue alcalde en 1727. Experimentó un considerable ascenso en su carrera, puesto que en 1744 fue hecho uno de los tres directores de la Renta y recibió los honores de consejero de Hacienda⁴². Es una pena que no sepamos más de la carrera de este Davalillos: alcalde de su pueblo, administrador real de una de las más importantes administraciones del Tabaco, luego uno de los directores de la misma Renta, pero nos falta lo que hizo entre medio, en ese entre medio de casi dos décadas, que seguramente nos daría la clave.

1.7. *Martín Gil-Gaínza Echagüe: un polifacético militar, ingeniero y financiero navarro que hizo fortuna en Mallorca*

La carrera de este personaje, arrendatario del Tabaco de Mallorca, es ciertamente llamativa. Nacido en el lugar navarro de Enériz, siguió la carrera de las armas, sirviendo en la Armada, lo que le llevaría a Mallorca a finales de los años setenta del siglo XVII. Allí compaginaría sus actividades mercantiles con su oficio de ingeniero militar voluntario, dejando su sello en una reforma de un convento de la ciudad de Mallorca, en distintos trabajos en las murallas de la capital y de Alcudia y en el proyecto de la casa señorial de Francisco Truyols Font de Roqueta. El progreso de sus negocios mercantiles y, sin duda, el progresivo encumbramiento social en el seno de la sociedad mallorquina, le permitió ser nombrado depositario del Real Patrimonio del Reino y más tarde en 1701 arrendatario del estanco del tabaco del Reino de Mallorca. Este desempeño le causó sin embargo algunos problemas con la justicia, llegando a ser encarcelado bajo la acusación de contrabando de tabaco de Brasil. A pesar de su implicación en el mundo de los negocios, no descuidó por ello su faceta de ingeniero y se encargó de la supervisión de las fortificaciones de Mallorca.

Llegado el momento de la Guerra de Sucesión, se decantó (tal vez pesase su origen navarro) por el bando filipista. Tomó parte en la famosa conspiración de

41. AGS, DGR-2, leg. 4667: circular de la DGRT a los administradores generales, s. f. de 1737.

42. Fichoz, n.º 3018.

Joan Sureda, quedando detenido por ello. Su persona era de importancia estratégica, debido a su control sobre el sistema de fortificaciones de las islas. El final de la guerra y la capitulación pactada del Reino de Mallorca no pudo serle más beneficioso; continuó con sus trabajos ingenieriles, realizando también proyectos camineros y recibiendo el nombramiento de capitán de infantería en 1715, de teniente coronel en 1718, ingeniero jefe en 1726 y jefe de artillería en 1727.

Murió en 1737, poseedor de una gran fortuna. Era dueño de un gran casal en la ciudad de Palma, de una colección de pinturas y de una librería con más de 200 títulos. A pesar de su pronta salida, parece que sus relaciones con Navarra fueron importantes en su trayectoria, puesto que de hecho casó con Leonor Landívar, hija de un comerciante navarro también trasladado a Mallorca en el siglo XVII⁴³.

1.8. *Martín de Leceta y Juan de Legarra: carreras de pajeería*

Martín de Leceta, secretario de la Junta del Tabaco al menos entre 1740 y 1743⁴⁴, se enmarca plenamente en lo que se llamó la pajeería⁴⁵. Entró en la Corte como paje de bolsa del marqués de Grimaldo, desempeño que tuvo hasta que se le nombró oficial de registro de oficio y partes de la Secretaría del Despacho de Estado, en manos del mismo Grimaldo, en enero de 1724. A este empleo se le unió el nombramiento palatino de criado del rey. Probablemente acompañase a Grimaldo a La Granja durante el breve reinado de Luis I. En cualquier caso, con Felipe V de nuevo en el trono, en 1726 fue nombrado oficial de la Mesa de Registro de Partes de la Secretaría del Despacho de Estado, oficial quinto de la misma secretaría con honores de secretario del rey en mayo de 1730, oficial cuarto en noviembre del mismo año, oficial segundo en 1736 y oficial mayor primero en 1738. En 1739 obtuvo el hábito de Santiago y en 1740 fue nombrado secretario de la Sala de Millones del Consejo de Hacienda. En 1743 fue nombrado secretario del Consejo de Hacienda, en 1745 del de Órdenes Militares, así como de la Junta de Caballería. Murió en 1767⁴⁶.

Juan de Legarra fue también secretario de la Junta, al menos entre 1723 y 1735, y su carrera no fue demasiado distinta de la de Leceta⁴⁷. De 1705 consta su

43. Fichoz, n.º 6165.

44. AGS, DGR-2, legs. 4662 y 4808: varios expedientes de la Junta de dichos años.

45. GIL NOVALES, Alberto. Política y sociedad. En TUÑÓN DE LARA, Manuel (dir.) *Historia de España*, Barcelona: Labor, 1980, tomo VII, 2.ª parte, p. 180.

46. Fichoz, n.º 5548.

47. AGS, DGR-2, legs. 4662, 4737, 4804 y 4805 y AGS, Secretaría y Superintendencia de Hacienda, leg. 1825: varios expedientes de la Junta de dichos años.

entrada al real servicio, aunque no podemos determinar quien fue su principal valedor. En 1708 fue nombrado oficial de la Secretaría del Perú del Consejo de Indias. En 1721 fue destinado a la Secretaría del Despacho de Marina e Indias, promocionando más tarde a oficial primero⁴⁸. En 1723 consta como secretario de la Junta del Tabaco⁴⁹, y en 1729 fue nombrado además secretario de la Sala de Millones. En 1732 compró la plaza de contador de la razón general de Obras y Bosques a Felipe López Martínez por 134.705 reales. Murió en 1735⁵⁰.

1.9. *Pedro Mayordomo: una diversificada carrera financiero-administrativa*

La carrera de Pedro Mayordomo es prolija en empleos en la Hacienda desde su entrada al real servicio en 1714. Sus primeros encargos estuvieron relacionados con los gastos militares. Sirvió en primer lugar de oficial de la tesorería de Ejército de Valencia, luego de oficial entretenido en la Contaduría General de Valores en Madrid. Marchó más tarde a Cataluña como oficial segundo de la Dirección y Contaduría de la Provisión de Víveres del Ejército de Cataluña, fue nombrado comisario principal en las fronteras de Francia, regresando más tarde a la Provisión de Víveres de Madrid. Tras este último empleo comenzó su carrera dentro de la Renta del Tabaco, siendo su primer destino la administración de Sigüenza (desconocemos si en administración o arrendamiento), luego fue administrador subsidiario del arrendatario Pedro García Gamarra en los partidos de Colmenar Viejo y El Escorial, tras lo cual fue hecho administrador real del Tabaco de Mallorca. Su gestión en las islas estuvo salpicada de problemas, por lo que solicitó ser destinado a otro ramo de la Hacienda. De este modo, en 1735 nos lo encontramos en Cataluña como administrador de Aduanas. En este empleo servía cuando solicitó una plaza que estaba vacante en la Contaduría General del Tabaco, o bien una administración del Tabaco de provincias⁵¹.

1.10. *Antonio Orbeago y Juan Francisco Orbeago: una carrera subordinada a la otra*

Una de las carreras más interesantes, sobre la que disponemos de unos cuantos datos, es la de Antonio Orbeago Landaeta, que fue arrendatario de rentas y siguió una carrera administrativa, con muy significativas implicaciones familiares.

48. Ficho, n.º 5620.

49. AGS, DGR-2, leg. 4737: escrito de la Junta a la DGRT, 28 de junio de 1723.

50. Ficho, n.º 5620.

51. AGS, DGR-2, leg. 4808: escrito de la DGRT a la SH, 21 de julio de 1739.

En 1700 pujó sin éxito por el arrendamiento de rentas reales de los partidos de Málaga y Vélez-Málaga. En mayo de 1709 fue nombrado superintendente de la Renta del Tabaco del reino de Aragón y contador de la Superintendencia General de Rentas Reales del mismo reino. Se trataba de un empleo real, puesto que su papel era vigilar la gestión del administrador. En este momento, comienza a aparecer un deudo suyo, Juan Francisco Orbegozo, de quien desconocemos exactamente el parentesco con Antonio e incluso si, más allá de la coincidencia de apellidos, eran realmente familiares. En agosto de ese mismo 1709 Juan Francisco es nombrado, por influencia de Antonio, oficial de la contaduría de Ejército de Aragón y, un poco más tarde, de la de Secuestros. En 1718 fue nombrado contador principal de las Rentas Reales de León y Asturias, a lo que se sumó la contaduría de las provincias de Salamanca, Toro y Zamora, estableciendo su sede en Salamanca. Le siguió en este nuevo destino Juan Francisco, que fue nombrado oficial de dicha contaduría. La evidente simbiosis de estos dos personajes quedó más de manifiesto todavía cuando en julio de 1719, Juan Francisco fue nombrado oficial de la contaduría de Ejército de Cataluña, al parecer para preparar el terreno a Antonio, que fue nombrado contador principal de la misma contaduría en septiembre. Juan Francisco promociona algo después, en 1721, a oficial mayor de la misma dependencia. En 1727 la carrera de Antonio da un salto cualitativo al ser destinado de intendente a Mallorca. Pero en sus relaciones familiares, nos llaman todavía más la atención sus dos matrimonios: en 1735 consta como ya casado con Paula de Paz (¿relacionada tal vez con los Paces, judeoconversos arrendatarios en Valencia y procesados por la Inquisición en los años veinte⁵²). Esta Paula de Paz murió y en 1740 Antonio se volvió a casar con una mujer todavía más ilustre, Josefa Portocarrero Aranda, viuda de Jacobo de Flon y Zurbarán, personaje decisivo en la historia del tabaco durante la primera mitad del siglo⁵³. En 1741 fue nombrado consejero de Guerra de capa y espada, pero por la reforma de 1743 perdió su plaza, debiendo regresar a la intendencia de Mallorca. No llegó a tomar posesión de su vieja plaza mallorquina, porque murió antes⁵⁴.

52. AGS, DGR-2, leg. 4801: escrito de la SGRT a la Junta del Tabaco, 21 de junio de 1718.

53. ESCOBEDO, Rafael. «Finanzas, política y honor: los superintendentes y directores de la Renta del Tabaco durante la primera mitad del siglo XVIII». *Obradoiro de Historia Moderna*, 2009, 18, pp. 269-271.

54. Fichoz, n.º 3341.

1.11. *Vicente Pueyo: un hombre hecho a sí mismo*

La carrera de Vicente Pueyo es sin paliativos la de un hombre hecho a sí mismo. Hijo de un vendedor callejero de medias de estambre en Valencia, cuando se casó no pudo aportar nada al matrimonio, pero el comercio de la seda le enriqueció⁵⁵. Su éxito en los negocios le permitió dar el salto al arrendamiento de rentas reales. Tuvo las Salinas de Valencia⁵⁶ y, al menos en 1729, el Tabaco de Aragón⁵⁷. Parece que del Tabaco de Valencia fue administrador real, por lo menos desde 1732⁵⁸. Cuando murió en 1756, se valoró su fortuna en 2.591.985 reales de vellón, consistente en sus negocios de comercio de la seda, el arrendamiento de las Salinas, 3.082 fanegas de tierra, casi todas de huerta, en Ribarroja y Chiva y varias casas en Valencia y Quart de Poblet⁵⁹.

1.12. *José de Ugarte y Diego Sanz Bustamante: apuros económicos de administradores de la nueva planta*

José de Ugarte fue nombrado administrador de Cuenca en 1732⁶⁰. Muy poco después en 1735 fue alcanzado en 12.369 reales. Ugarte argumentó que 6.235 y 14 maravedíes se los debían distintos administradores particulares que habían quebrado y que para pagarlo proponía utilizar un crédito contra la Real Hacienda de 10.000 reales, así como que se tuviese atención a su servicio de 21 años en distintas administraciones a fin de que se le diesen tres meses para la satisfacción del alcance. Resulta que el tal crédito consistía más bien en que en 1729 había hecho poder y cesión por unos vecinos de Placencia de las Armas en favor de Martín de Isasi, asentista de las fábricas de armas de aquella villa guipuzcoana, por importe de 10.022 reales, procedidos de las chispas entregadas en los almacenes de las mismas fábricas, para que en su nombre los recibiese y cobrase el tal Isasi. Sin embargo a la Dirección no le constaba si este crédito seguía en pie y servía, en consecuencia, para cubrir el alcance de Ugarte⁶¹.

55. Fichoz, n.º 21672.

56. *Ibidem*.

57. AGS, DGR-2, leg. 4737: escrito de la SH a la DGRT, 11 de marzo de 1729.

58. Fichoz, n.º 21672.

59. GARCÍA MONERRIS, Encarnación. *La monarquía absoluta y el municipio borbónico: la reorganización de la oligarquía urbana en el Ayuntamiento de Valencia*. Madrid: CSIC, 1991, p. 173.

60. AGS, DGR-2, leg. 4805: escrito de la DGRT a la SH, 29 de marzo de 1732.

61. AGS, DGR-2, leg. 4806: escrito de la DGRT a la SH, 4 de marzo de 1735; y, AGS, Secretaría y Superintendencia de Hacienda, leg. 1871: escrito de la DGRT a la SH, 20 de abril de 1735.

La historia de Diego Sanz Bustamante, abundando en la de Ugarte, nos muestra cómo las carreras administrativo-financieras no fueron siempre un camino que desembocase en un éxito deslumbrante, sino que podían acabar, como fue el caso, en una situación más que comprometida. Sanz Bustamante comenzó a servir en la Renta en 1712, arrendando partidos y ejerciendo su administración directa. Fue administrador de Osuna, Carmona, Marchena y Ronda, entre otras. En 1726 era administrador real de Sanlúcar de Barrameda, cuando elevó su pretensión a la administración de Canarias⁶². No sabemos si acabó yendo a Canarias, pero en cualquier caso en 1732 fue nombrado administrador de Alcalá de Henares⁶³. Cuando murió en 1739, su viuda elevó un dramático memorial en el que reconocía que había quedado alcanzado en 1.920 reales de vellón y 187 libras de tabaco, suplicando a continuación que

Su Majestad se sirva mandar se la abonen los expresados alcances de tabacos y dinero, por la suma pobreza en que ha quedado y a los continuados viajes que hizo con su marido, sin que se les diese sueldo ni ayuda de costa alguna para subvenir los gastos que ocasionaron.

Enterado el rey, fue condonada la deuda⁶⁴.

2. CONCLUSIÓN: DIFERENTES FORMAS DE ADAPTARSE A LA BUROCRATIZACIÓN DE LA RENTA

Es posible observar con los breves brochazos de las páginas precedentes, con estos escasos destellos de la vida ordinaria de los cuadros subalternos del Tabaco, que había una gran variedad de situaciones, en las que en general podemos ver como de los varios elementos en juego, básicamente dos son los principales: una trayectoria de carácter más propiamente administrativa, basada en la eficacia y fidelidad en el real servicio, y otra de carácter más financiero, en la que no existe una separación neta entre lo público y lo privado y en la que hay que unir la suerte de los propios negocios con la del rey. Son historias de grandes éxitos económicos, como el de Pueyo, o políticos, como el de Davalillos, historias de relativos fracasos como los de Sanz Bustamante, Angulo Tortolero o Manuel Angulo. En general, puede decirse que los arrendatarios provinciales eran pequeños negociantes de rentas que procuraron en la medida de lo posible adaptarse a las nuevas estructuras en proceso de burocratización.

62. AGS, DGR-2, leg. 4805: memorial a la SH, 22 de noviembre de 1726; y, AGS, DGR-2, leg. 4805: escrito de la SGRT a la SH, 17 de diciembre de 1726.

63. AGS, DGR-2, leg. 4805: escrito de la DGRT a la SH, 29 de marzo de 1732.

64. AGS, DGR-2, leg. 4808: memorial a la SH, 5 de marzo de 1739.

Pero también, podemos afirmar lo contrario, que el proceso de burocratización trató de adaptarse a ellos.

Si la Renta del Tabaco fue una gran oportunidad del rey para obtener dinero, qué duda cabe de que lo fue en igual o mayor medida para todo el entramado financiero que la puso en funcionamiento. Sin embargo, a partir de 1701 en las más altas esferas, y a partir de 1731 en toda la Renta, ya no es posible reducir a una mera lógica económica las relaciones entre el rey y los actores de la Renta. Los intereses de unos y otros ya no pueden tasarse tan fácilmente en el precio del arriendo (ni siquiera en tiempo de los arrendamientos sería correcta tal simplificación). Entraron en juego otros elementos, que sin dejar de estar presentes anteriormente, entonces se perfilaron como mucho más concluyentes. En los cuadros más elevados (superintendentes y directores), encontramos una serie de motivaciones personales dentro de estrategias familiares, en las que se sopesaban los intereses financieros, políticos y honoríficos, que forman un todo inseparable y solidario de mutuas influencias y beneficios. En estos elementos subalternos (administradores provinciales y de partido), que a partir de 1731 se incorporaron a la planta estatalizada, el juego financiero, político y honorífico se dio a una escala más modesta, pero en él ya podemos empezar a detectar comportamientos propios del funcionario de carrera. En los cuadros bajos, por último, el principal estímulo fue el acceso a un régimen personal de privilegio.

En definitiva, podemos concluir que el intercambio que se producía en esta renta de la Real Hacienda entre los cuadros subalternos y el rey consistía en que los unos ponían en juego sus capitales (ya fuesen propios, familiares o clientelares), sus capacidades profesionales y su esfuerzo personal mientras que el monarca les brindaba un marco de monopolio en el que desarrollar esta actividad económica y les abría el camino de la honorificación por medio del servicio a la Corona.